



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219 - 2015 - MPC

Cusco, 11 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS:

El Oficio N° 167 - 2015 - DE, emitido por la Directora Ejecutiva del Servicio de Limpieza Pública y el Informe N° 232 - 2015 - OGAJ / GMC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 167 - 2015 - DE, la Directora Ejecutiva del Servicio de Limpieza Pública del Cusco, solicita se conforme la Comisión de Saneamiento Tributario del Servicio de Limpieza Pública, con el fin de sanear el Padrón de Usuarios y las deudas contraídas en todo el ámbito de la jurisdicción provincial;

Que, la Directora Ejecutiva del Servicio de Limpieza Pública, sustenta su propuesta de conformación de la Comisión de Saneamiento Tributario del Servicio de Limpieza Pública, en base a que muchos de los propietarios que conforman el Padrón de Usuarios ya no son propietarios de los inmuebles; que algunos usuarios han fallecido; que muchos de los locales han cambiado de rubro; así como que muchos de esos locales no se encuentran en funcionamiento y que, existe un crecimiento en forma vertical, que no permite desagregar cuantos usuarios más se han incrementado al servicio;

Que, del mismo modo, la conformación de la Comisión de Saneamiento Tributario del Servicio de Limpieza Pública, se sustenta en la necesidad de contar con instrumentos de gestión que contribuyan al saneamiento tributario en la limpieza pública y el recojo de residuos sólidos, labor que se avocará la propuesta Comisión de Saneamiento Tributario;

Que, la Directora Ejecutiva del Servicio de Limpieza Pública, sugiere en su documento antes referido que, la conformación de la Comisión de Saneamiento Tributario del Servicio de Limpieza Pública debe estar integrada por:

- La Oficina General de Tributación,
- La Oficina de Tesorería,
- La Oficina de Contabilidad,
- La Oficina de Catastro,
- La Oficina de Informática y,
- Servicio de Limpieza Pública.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Por tanto, estando a lo informado y con los Vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la propuesta de la Directora Ejecutiva del Servicio de Limpieza Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE SANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, que estará conformada por los directores de:

- El Servicio de Limpieza Pública, que la presidirá.
- La Oficina General de Tributación,
- La Oficina de Tesorería,
- La Oficina de Contabilidad,
- La Oficina de Catastro,
- La Oficina de Informática y,

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las funciones de la COMISIÓN DE SANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, serán entre otras, la de sanear el Padrón de Usuarios y las deudas contraídas, en todo el ámbito de la jurisdicción provincial y la de proveer de instrumentos de gestión que contribuyan al saneamiento tributario en la limpieza pública y el recojo de residuos sólidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL

